

CONVOCATORIA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS FRACCIONAMIENTOS PASEOS DE TULTEPEC I Y HACIENDA DEL JARDIN II Y III, PARA CONCLUIR EL PERÍODO 2022-2025.

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en su sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 11 de julio del año 2023, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 del Bando Municipal de Policía y Gobierno, y 81, párrafo segundo, del Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y de Comités Ciudadanos de Seguridad Pública del Municipio de Tultepec, Estado de México, aprueba convocar a los ciudadanos residentes en los Fraccionamientos Paseos de Tultepec I y Hacienda del Jardín II y III, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos a participar como candidatos a miembros de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de dichos fraccionamientos, para concluir el periodo 2022-2025.

BASES:

I.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

I.1.- La Secretaría del Ayuntamiento, será la autoridad competente para organizar las diferentes etapas del proceso electoral.

I.2.- La elección se hará el día 30 de Julio del año 2023, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

I.3.- Los candidatos al Comité Ciudadano de Seguridad Pública que corresponda se registrarán en planillas de diez integrantes con la siguiente estructura: Un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes.

I.4.- Cada Planilla deberá acreditar a un representante mediante escrito libre firmado por los integrantes. Este representante no podrá ser integrante de la planilla, teniendo facultades para realizar todos los trámites subsecuentes; acreditar representantes ante la mesa receptora del voto el día de la elección; además de que podrá interponer todos los recursos, juicios y medios de impugnación legales en nombre y representación de la planilla ante la autoridad que deba conocer y resolver de ellos, acreditando su personería con copia certificada que expida el secretario del ayuntamiento de la acreditación que hubiere hecho en su favor la planilla.





1.5.- El registro de planillas para competir por la titularidad de un cargo en el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del fraccionamiento que corresponda, se realizará por su representante de los días 13 y 14 de Julio del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

1.6.- Los Comités electos entrarán en funciones el día 7 de agosto de 2023.

II.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Podrán participar como candidatos a Integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, los ciudadanos de los fraccionamientos citados en esta convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento ser vecino residente en los fraccionamientos Paseos de Tultepec I y Hacienda del Jardín II y III.
- 3).- Ser de reconocida solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Contar con la credencial para votar con fotografía con domicilio en los fraccionamientos mencionados.

III.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 1).- Escrito libre en el que exprese que se es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Constancia que expida la Secretaría del Ayuntamiento de ser vecino residente de los fraccionamientos mencionados en esta convocatoria.
- 3).- Carta de recomendación para acreditar su solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Original y copia para cotejo de la credencial para votar con fotografía.





IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR.

- 1.- Los integrantes propietarios del Consejo de Participación Ciudadana, ni los suplentes que hayan ejercido esas funciones durante el periodo 2022-2025, tampoco podrán participar quienes en dicho periodo hubieran ejercido funciones como propietarios o suplentes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública.
- 2.- Los militares en ejercicio.
- 3.- Los ministros de culto religioso.
- 4.- Los servidores públicos.

V.- REGISTRO DE CANDIDATURAS.

V.1.- Cada planilla que pretenda registrarse deberá presentar, por conducto de su representante, la siguiente documentación al momento de su registro.

- a).- Solicitud para registro de planilla que contenga nombres y cargos para los que se postulan.
- b).- Plan de trabajo para concluir el período 2022-2025.
- c).- Credencial para votar en original y copia para cotejo de cada integrante de planilla, devolviéndose de inmediato la primera.
- d).- Constancia domiciliaria de cada uno de los integrantes de la planilla, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- e).- Carta bajo protesta de decir verdad por cada candidato en el que manifiesten que se encuentran vigentes en sus derechos políticos y civiles, y no se encuentran imposibilitados a desempeñar cargo o comisión.
- f).- Acta de nacimiento original y copia para cotejo de cada integrante de planilla, devolviéndose de inmediato la primera.
- g).- Las planillas deberán registrar a un representante ante la Secretaría del Ayuntamiento, que hará el registro, trámites subsecuentes y podrá acreditar representante ante la mesa receptora del voto el día de la elección. Este representante no podrá ser integrante de la planilla.
- h).- Las planillas se identifican por medio de números, por lo que al momento de su registro deberán solicitar el número que desean identificarse. En caso de que el número solicitado ya haya sido solicitado previamente, se les requerirá otra opción.



V.2.- El registro de las Planillas para competir por la titularidad del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de los fraccionamientos mencionados, se realizará los días 13 y 14 de Julio del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Las planillas o fórmulas que tengan alguna inconsistencia, podrán subsanarse a más tardar el 18 de julio del mismo año hasta las 18:00 horas, bajo sanción que, de no hacerse, se considerará como no hecho el registro.

V.3.- Una vez validado su trámite de registro por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se les entregará el día 19 de Julio del presente año la constancia respectiva de registro y una vez recibida podrán hacer proselitismo hasta dos días antes de la elección.

VI.-REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PLANILLAS Y FÓRMULAS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

VI.1.- Para garantizar la transparencia durante la jornada electoral, los representantes de planilla que hayan sido acreditados, podrán acreditar representantes ante la mesa receptora del voto en la jornada electoral, quienes podrán:

- a).- Estar presentes en la instalación de la mesa receptora, durante la jornada, cierre, escrutinio y cómputo; vigilando que ello se lleve a cabo con transparencia y legalidad.
- b).- Presentar, si fuera necesario, escritos de incidentes y protestas ante el Presidente de la mesa receptora del voto.
- c).- Solicitar copia del acta de la jornada electoral expedida por el Presidente de la mesa receptora del voto.
- d).- Acompañar al Presidente de la mesa receptora del voto a entregar el paquete electoral en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Tultepec, México.

VI.2.- La acreditación de representantes en la Mesa Receptora del Voto, deberá hacerse ante el Secretario del Ayuntamiento, sirviendo como acreditación el acuse de recibido de este funcionario.

VII.- UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN.

La Mesa Receptora del Voto, para el caso de los fraccionamientos Hacienda del Jardín II y III, se ubicará en el auditorio del fraccionamiento Hacienda del Jardín II.





La mesa receptora del voto para el caso de Paseos de Tultepec I, se ubicará en el Salón de Usos Múltiples.

VIII.- INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO.

La elección del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de los fraccionamientos que se mencionan en esta convocatoria, se realizarán a través de Mesa Receptora de votación, la cual estará integrados por: Un presidente y un Secretario, designados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, los cuales serán funcionarios del Ayuntamiento, una vez terminada la votación, ambas autoridades fungirán como escrutadores.

IX.- PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VOTO.

IX.1.- Para poder emitir el voto, los ciudadanos deberán presentarse ante la mesa receptora de votación, con su credencial para votar con fotografía original, la cual deberá corresponder al domicilio del fraccionamiento en que se realiza la elección y serán anotados en una lista, sin numeración consecutiva, por el Secretario de la mesa receptora.

IX.2.- A los ciudadanos que acudan a votar por planilla se les impregnará con líquido indeleble en el dedo pulgar de la mano derecha.

IX.3.- Las urnas que se utilicen para la votación serán transparentes.

X.- BOLETAS ELECTORALES.

X.1.- La Secretaría del Ayuntamiento se encargará de la impresión y producción de materiales electorales.

X.2.- Las boletas electorales indicarán la elección del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del fraccionamiento que corresponda.

X.3.- Para la elección, se entregarán 750 boletas.

X.4.- Las boletas electorales únicamente serán foliadas en su talón, sin que por ningún motivo pueda enumerarse el cuerpo de la boleta.

XI.- DERECHO A VOTAR.

XI.1.- El voto será universal, libre, personal, directo y secreto.

XI.2.- Para poder votar deberá presentar su credencial para votar con fotografía vigente.



XI.3.- En la mesa receptora sólo podrán votar los ciudadanos que tengan su domicilio dentro del fraccionamiento donde se realiza la elección.

XII.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

XII.1.- El 31 de Julio de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento publicará los resultados preliminares de la elección del Comité Ciudadano de Seguridad Pública de los fraccionamientos en que se realizó la elección.

XII.2.- La Secretaría del H. Ayuntamiento se reservará el resultado, en el caso que se hubieran presentado irregularidades durante la jornada electoral y tendrá hasta el 01 de agosto del presente año para presentar un informe al H. Ayuntamiento.

XIII.- CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS.

XIII.1.- El Ayuntamiento calificará sobre la validez de la elección en sesión de cabildo que celebrará a más tardar el 02 de agosto del presente año, tomando como base el informe que rinda el Secretario del Ayuntamiento sobre el proceso electoral, incluyendo su preparación, desarrollo de la jornada electoral y los resultados de la votación publicados.

XIII.2.- A más tardar el 03 de agosto de este año se expedirán las constancias de nombramiento respectivos a los integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública electos, que firmará el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

XIII.3.- La toma de Protesta de Ley a quienes se hubiere expedido el nombramiento se hará el día 05 de agosto de 2023 por el Presidente Municipal, en el lugar que éste designe para ello.

XIV.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Los actos y resoluciones relativas a la elección de los integrantes del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, podrán ser impugnados, a opción del afectado, mediante el recurso administrativo de inconformidad o el juicio de nulidad. En la tramitación del recurso administrativo de inconformidad, no procede la suspensión del acto impugnado.





XV.- SUPLETORIEDAD.

En lo no previsto en esta convocatoria de manera sustantiva, respecto a la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, se aplicará el Bando Municipal de Policía y Gobierno, y el Reglamento de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y adjetivamente el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios de comunicación electrónica oficiales del municipio.

